MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA ESTE

Nº 2141-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 19 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2025-0015092 que contiene la solicitud recibida el 19 de mayo de 2025 presentada por **don LUIS ALBERTO RAMOS POMAHUALI**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY** y;

CONSIDERANDO:

Que, **don LUIS ALBERTO RAMOS POMAHUALI**, con DNI N° 73148045, y domicilio en Mz. L Lt. 1 A, Asoc. Rural R, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima, celular consignado N° 984081624, quien realiza todos los trámites **de AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY**, de quien en vida fue su padre, **don VICTOR RAMOS RAMOS**, con DNI N° 04219798, quien falleció el día 14 de mayo de 2025 a las 19:00 horas en: el Establecimiento de Salud, Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, Av. Grau N° 800, distrito La Victoria, provincia y departamento Lima, procedimiento a realizarse en MAPFRE / Camposanto Huachipa, Carretera Ramiro Prialé Km. 8.5 Huachipa, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de Enero del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, los cuales señalan taxativamente, cuales son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY** en concordancia con el Artículo 43º del D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que se ha cumplido con presentar la documentación requerida incluyendo el número de constancia de pago correspondiente al referido procedimiento Nº 0518149, emitida el 18 de mayo de 2025;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS LE, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, de fecha 02 de agosto de 2024;

Que, con Resolución Directoral N° 000094-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 12 de marzo de 2025, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025, se designa, en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA ESTE

Nº 2141-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 19 de mayo de 2025

Que, mediante Resolución Directoral N° 000112-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 13 de marzo de 2025, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante **INFORME N° 002154–2025-OCA-DIRIS-LE** de fecha, 19 de mayo de 2025 se ha concluido que es procedente lo solicitado por **don LUIS ALBERTO RAMOS POMAHUALI**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY**, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA, D.S. 001-2016-SA y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA; Ley Nº 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 03-94-SA; y D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

1. **CONCEDER** a **don LUIS ALBERTO RAMOS POMAHUALI** con DNI N° 73148045, y domicilio en Mz. L Lt. 1 A, Asoc. Rural R, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY** de quien en vida fue su padre, **don VICTOR RAMOS RAMOS**, con DNI N° 04219798, quien falleció el día 14 de mayo de 2025, procedimiento a realizarse en MAPFRE / Camposanto Huachipa, Carretera Ramiro Prialé Km. 8.5 Huachipa, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima.

2. Disponer que la Gerencia y/o Administración responsable del Cementerio, remita en un plazo de diez (10) días útiles de producido el procedimiento, un Acta de Acreditación firmada conjuntamente con los familiares solicitantes.

3. Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral a la persona interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este
M.G. BLGO. WILLY JOSE ORIUNDO VERGARA
CBP 3266 RNBE 0097
Director Ejecutivo
Dirección De Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

Distribución:

( ) DSAIA
( ) Interesado
( ) Archivo